

REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPRACIÓN DEL JARDIN INFANTIL LABORAL SEMILLITA COD. 04.3.01.018, COMUNA DE OVALLE, COMUNA DE OVALLE Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

429

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

LA SERENA,

07 JUL 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución Exenta N° 015/907, del 30 de diciembre de 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; la Resolución Exenta N° 015/204, del 29 de Marzo de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Solicitud de Compra y/o Contratación de Servicios N° 21.531 del 29 de junio de 2016, de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura solicita la **CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPRACIÓN DEL JARDIN INFANTIL LABORAL SEMILLITA COD. 04.3.01.018, COMUNA DE OVALLE**, según detalle en las Bases Administrativas y Bases Técnicas adjuntas;

2.- Que, este servicio no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Portal <http://www.mercadopublico.cl>;

3.- Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°250, de 204, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 2845, del 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto a la exigencia de utilizar el Sitio de compras y contrataciones públicas <http://www.mercadopublico.cl>, y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo mayor a 100 UTM y menor a 1000 UTM).

RESUELVO:

1° Autorízase y/o apruébense las Bases Administrativas y Bases Técnicas para la **CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL JARDIN INFANTIL LABORAL SEMILLITA COD. 04.3.01.018, COMUNA DE OVALLE**, según detalle en las Bases Administrativas y Bases Técnicas adjuntas de esta Licitación;

2.- Publíquese el llamado a licitación pública en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl a través del sitio www.mercadopublico.cl, a través de código de **ID 1574-56-LE16**;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
ASISTENTE SOCIAL

DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE COQUIMBO


MARZ/PPA/CMC/RPP/WRG/MBA/CVC/cvc

DISTRIBUCION:

C.C. Subdirección de Recursos Financieros
C.C. Subdirección de Cobertura e Infraestructura
C.C. Unidad de Asesoría Jurídica
C.C. Oficina de Partes (original)

